

Dicho siguiente, el que se Comulase en  
 el particular, á el Tribunal Superior con-  
 -petente paraq. en el fondo de Propio  
 se librase lo que veniesse para conrear  
 el arreglo, y Cobertura de lo mencionado  
 Archivo, cuya Diligencia reconoció el mis-  
 -mo Ayuntamiento de Lannay por imporan-  
 -cia, y que se acuerde la prosecucion de la  
 inmutacion con la misma que pide la misma,  
 pues ninguno de los m<sup>tos</sup> se adbiene en  
 el punto, ántes si omision, y abandono  
 por el hecho propio de resultar hacerse tras-  
 -papelado, la Carta Orden que por el Excmo  
 Intendente de Nueva España á esta Villa  
 para que informase sobre el Expediente,  
 como lo exponen los Procuradores Sindicos  
 en el Escrito que para satisfaccion de  
 este Cargo han presentado: ser Orden  
 en veintimil mrs de vellon á los Excmos  
 Alcaldes perpetuos, y á los tres Con-  
 -sultores Sindicos que lo fueron en to-

000.  
 B